FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 770 DE 2026

(09 de noviembre de 2026)

*"Por la cual se ordena la apertura de la S*elección Abreviada de Menor Cuantía No. 035 *de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007 aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 035 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - FRR, cuyo objeto es*: "Adquisición de insumos para la funcionalidad de los plotters de impresión y maquinaria e insumos para los procesos de perforación y anillado indispensable para la terminación de las piezas impresas del taller de publicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil".*

Que, el presupuesto oficial del presente proceso es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($95.834.664,00) M/L.**, incluido IVA, demás impuestos, erogaciones a que haya lugar.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuará bajo el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto No.1082 de 2015, el 27 de octubre de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, no se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 035 de 2026 del FRR, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, no se recibieron solicitudes, por lo tanto, la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 035 de 2026 del FRR no se limitó a MiPymes.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 035 de 2026 del FRR, serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y estarán a disposición de los posibles oferentes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente Acto convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 035 de 2026 del FRR, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49226 del 13 de octubre de 2026, por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($95.834.664,00) M/L.**

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 035 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Adquisición de insumos para la funcionalidad de los plotters de impresión y maquinaria e insumos para los procesos de perforación y anillado indispensable para la terminación de las piezas impresas del taller de publicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil"* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($95.834.664,00) M/L.**, incluido IVA, demás impuestos, erogaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad y el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este Acto Administrativo, y podrán ser consultadas por los interesados junto con los demás documentos en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11132378&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	27/10/2026 20:00

Publicación de estudios previos	27/10/2026 20:00
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	27/10/2026 19:37
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	04/11/2026 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	06/11/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	09/11/2026 19:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	09/11/2026 20:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	09/11/2026 20:00
Plazo para manifestación de Interés	12/11/2026 17:00
Realización del sorteo	13/11/2026 10:00
Publicación de la lista de precalificados	13/11/2026 17:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	12/11/2026 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/11/2026 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	17/11/2026 19:00
Presentación de Ofertas	19/11/2026 08:30
Apertura de Ofertas	19/11/2026 08:31
Informe de presentación de Ofertas	19/11/2026 08:45
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/11/2026 17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/11/2026 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/11/2026 22:00
Firma del Contrato	30/11/2026 14:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	01/12/2026 14:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	02/12/2026 14:00
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica:** Jesús David Garcés Rojas **-** Servidor público del Grupo Contratos y Javier Mauricio Betancourth Patiño - Servidor público del Grupo Compras.

- **Verificación financiera y evaluación económica:** Niurka Vanessa Rodríguez Suarez - Servidora pública del Grupo Compras y María Yasmith Umaña Rodríguez - Servidora pública de la Gerencia Administrativa y Financiera.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica**: Diego Alexander Torres Diaz - Coordinador del Grupo Taller de Publicaciones y Carlos Eduardo Escobar Sánchez - Servidor público del Grupo de Comunicaciones y Prensa.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo para entregar verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación, dentro del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a los integrantes del Comité Evaluador de su designación, quienes deberán cumplir con sus funciones recordando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la cual se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de noviembre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

Elaboró: Javier Mauricio Betancourth Patiño - Servidor público del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras